REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

Rad. 1100131-10-027-2022-00172-00

Bogotá, D. C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Acreditado el emplazamiento a la demandada, se designa como curador *ad-litem* de Gina Paola Lara al abogado (a) JUAN PABLO SANCHEZ SEPULVEDA (arts. 293 y 108 del CGP y 10 de la Ley 2213 de 2022). Comuníquese para que proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda. (art. 48-7 *ibídem*).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. <u>110</u> FECHA <u>13-JULIO-2022</u>

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA Secretaria

KR